



ANIVERSARIO

SENIAT: 17 años de exitosa gestión

TRIBUTOS

El IVA, un pago que realiza todo consumidor



ADUANAS

El SENIAT comprometido con la orientación aduanera en Cumaná



PLAN VACACIONAL

Más de 2 mil niñas y niños disfrutaron del Plan Vacacional





EDITORIAL

De frente con la Revolución Bolivariana

Con la convicción de ser hoy más que nunca un organismo fundamental para la Revolución Bolivariana, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) celebró su 17 aniversario.

El 10 de agosto de 1994 se fusionan Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) para dar paso a la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según decreto presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, publicado en la Gaceta N° 35.525 de fecha 16 de agosto de 1994.

El proceso de fusión de Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) fue concebido como un proyecto de modernización orientado a incrementar la recaudación, actualizar la estructura tributaria nacional y fomentar la cultura aduanera y tributaria, para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.

Pero, que quede claro, ya el SENIAT no es solamente un ente recaudador de impuestos nacionales o un custodio de la soberanía nacional en las aduanas. Su radio de acción se ha extendido hacia la atención humanista del contribuyente y en general, de nuestro pueblo.

Cada vez que recaudamos, cumplimos con Venezuela. Pero, también cada vez que nuestros funcionarios llegan a los lugares más apartados del país para prestar apoyo técnico y social. La vocación de más de 12 mil servidores públicos del SENIAT no descansa en aras de engrandecer a Venezuela.

Así, al cumplir 17 años de fundación, y con la presentación del número 20 de la Revista Revolución Aduanera y Tributaria, el SENIAT ratifica el compromiso inequívoco por el Socialismo Bolivariano, de auténticas raíces nacionales, que estamos construyendo desde 1999, cuando el pueblo venezolano asumió el poder junto al Presidente-Comandante, Hugo Rafael Chávez Frías.

¡Independencia y Patria Socialista. Viviremos y Venceremos!

José David Cabello Rondón

Divulgación sobre Régimen de Puerto Libre

El SENIAT comprometido con la orientación aduanera en Cumaná

| Celái Hilders
García

En el marco del Plan Estratégico del SENIAT 2009-2013, la orientación aduanera y tributaria a los venezolanos es una de las principales metas que se ha trazado el Superintendente José David Cabello Rondón. En virtud de ello, la Gerencia de la Aduana Principal de Puerto Sucre ha orientado aproximadamente a 12 mil cumaneses en lo que va de año, especialmente en materia de Régimen de Puerto Libre.



Atención personalizada en puntos de control de la entidad

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) se ha propuesto entre sus objetivos estratégicos fomentar la educación de los ciudadanos, ser un organismo integral, que además de recaudar los tributos del país, se encargue de sembrar conciencia aduanera y tributaria para fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones legales.

En tal sentido, la Gerencia de la Aduana Principal de Puerto Sucre ejecuta constantemente jornadas de divulgación en diferentes sitios públicos de la ciudad de Cumaná, capital del estado Sucre, para educar fundamentalmente sobre las disposiciones del Régimen de Puerto Libre, dada la afluencia de pasajeros que viajan desde esta ciudad hacia la Isla de Margarita.

En lo que va del año 2011, esta Gerencia ha realizado más de 30 operativos de orientación en avenidas, centros comerciales, instituciones públicas y privadas,

supermercados, alcabalas y terminales de pasajeros, especialmente en el terminal marítimo. En cada operativo se logra orientar a un promedio de 400 personas.

El Gerente de la Aduana Principal de Puerto Sucre, Rafael Eduardo Blanco Rodríguez, asegura que "realizamos un aproximado de cuatro operativos de divulgación al mes, y tratamos de mantener el ritmo de estas acciones con la misma importancia que las demás actividades inherentes a la oficina aduanera. Es un esfuerzo sostenido del SENIAT para formar a



Orientación a pasajeros en puntos de control de la entidad

la ciudadanía y así evitar ilícitos aduaneros y tributarios”.

Régimen de Puerto Libre

Por el terminal marítimo de la ciudad de Cumaná viajan diariamente unas 600 personas hacia la Isla de Margarita, y en temporada alta cifra puede ascender a 900, por lo cual los operativos de divulgación se intensifican durante los periodos vacacionales.

Jesús Gutiérrez, Jefe del Área de Asistencia al Contribuyente de la Aduana Principal de Puerto Sucre, explica que en estas jornadas los funcionarios orientan a los temporadistas y público en general, sobre las disposiciones establecidas en la Ley de Puerto Libre del estado Nueva Esparta, la cual señala en su artículo 18 que los efectos nuevos que formen parte del equipaje de los pasajeros mayores de catorce años, estarán libres del pago de gravámenes aduaneros, siempre y cuando en su conjunto no excedan de un valor en moneda nacional equivalente a

125 unidades tributarias.

Esto significa que las mercancías adquiridas bajo el régimen especial de Puerto Libre, que serán ingresadas a tierra firme como equipaje, no pueden exceder en su conjunto de 9 mil 500 bolívares, según el valor actual de la unidad tributaria que es de 76 bolívares.

Esta normativa legal indica en su artículo 22 la prohibición de comercializar las mercaderías adquiridas bajo este régimen especial, por lo cual los funcionarios recuerdan a los usuarios que los productos son para uso y consumo del pasajero y de su grupo familiar.

Bebidas alcohólicas y tabaco

Según Gutiérrez, el personal del SENIAT también explica a los pasajeros los cupos establecidos específicamente para bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco “Es permitido a cada persona mayor de edad traer como equipaje un máximo de 9 litros de whisky, 18 litros de vino, 9 litros de cerveza, y

5 litros de otros licores. En cuanto a cigarrillos la persona mayor de edad puede ingresar a tierra firme hasta un cartón de 10 cajetillas, y hasta 75 unidades de tabacos o puros. Estos cupos sólo podrán ser utilizados una vez por mes y un máximo de seis veces al año”.

En estas jornadas los funcionarios entregan folletos con toda la información alusiva a este tema, y otros de interés tributario, como la importancia de exigir la factura legal y la distribución de los tributos. Aclaran todas las dudas de los ciudadanos y los exhortan a cumplir voluntariamente con las obligaciones, en aras de contribuir con el desarrollo de la Nación.

Con estas jornadas el Superintendente José David Cabello Rondón ratifica el compromiso del SENIAT con la formación de la conciencia aduanera y tributaria en el país, a través de la presencia permanente de sus funcionarios en sitios públicos de todo el territorio nacional, consolidando una vez más el Sistema Aduanero y Tributario Socialista.



SENIAT: 17 años de exitosa gestión

| Ibelisse Boada | Con diversas actividades, el organismo celebró en todo el país la Semana Aniversario, para conmemorar una gestión exitosa que redundó en beneficio de la economía y de los programas sociales del país



Con una gran feria llanera, el SENIAT culminó su semana aniversario

Alcanzar los 17 años ha sido un gran logro para el SENIAT, que a lo largo de todo este tiempo ha tenido un crecimiento en sus operaciones aduaneras y tributarias, tecnológicas y en especial en la concepción de programas y estrategias orientadas a reivindicar a su valioso recurso humano, así como a las comunidades organizadas y más necesitadas, en sintonía con los programas sociales que adelanta el Gobierno Bolivariano.

Con base en estas orientaciones, cada año el organismo tributario coordina a través de todas sus dependencias en el país, un conjunto de actividades conmemorativas, actos protocolares, eventos deportivos, musicales, que promueven la integración, hermandad y el sentido de pertenencia de todos sus funcionarios.

En la Gran Caracas, esta importante celebración permitió cubrir una agenda de actividades que se iniciaron con la inauguración, por parte de la Oficina de Relaciones Institucionales (ORI), del Museo Histórico del Tributo, en los espacios de la planta baja de la Torre SENIAT, en Plaza Venezuela. El área, de poco más de 200 metros cuadrados, exhibe un total de 33 piezas de alto valor histórico desde el punto de vista aduanero y tributario, por su relevancia en la historia contemporánea de Venezuela.

Declaraciones de rentas de personalidades destacadas de nuestro país, actas sucesorales de expresidentes de la República, o aparatos que eran utilizados en el área tributaria, son sólo algunos de los elementos que podrán encontrar los visitantes de este novel museo.

El Intendente Nacional de Aduanas, Elpidio Pérez Chirinos, manifestó que esta iniciativa surgió en 2007 y se ha materializado durante la gestión del Superintendente Nacional Aduanero

y Tributario, José David Cabello Rondón, por las instrucciones giradas a la Oficina de Relaciones Institucionales (ORI), para que llevara una constante investigación y búsqueda de estas reliquias, que se encuentran en las distintas sedes, tanto de aduanas como de tributos internos.

Durante el acto inaugural la Coral SENIAT tuvo especial participación en esta actividad, en la que ofreció interpretaciones propias del repertorio popular venezolano, enalteciendo nuestras raíces culturales.

Una variada programación

Como parte de esta jornada aniversario, el SENIAT, ejecutó diversas actividades para el disfrute de todo su personal, que abarcaron charlas, eventos culturales, deportivos, de integración, así como el inicio del Plan Vacacional SENIAT-2011, dirigido a los hijos de los funcionarios de la institución.

Este conjunto de eventos incluyó una



Autoridades del Organismo brindaron una ofrenda floral

charla, organizada por la Oficina de Centro de Estudios Fiscales (CEF) sobre la "Ley Contra la Corrupción" para todos los funcionarios de la Gran Caracas, en la que se ilustró a los presentes en torno a los delitos y las sanciones contemplados en dicha ley, con apoyo en ejemplos puntuales para ilustrar los articulados del mencionado texto legal.

Asimismo, se procedió a la proyección de la película "Miranda Regresa", dirigida por Luis Alberto Lamata, y protagonizada por el actor venezolano Jorge Reyes, donde se hace un recorrido por la vida del más universal de los venezolanos.

En el marco de esta conmemoración, fue realizada en el auditorio Ernesto "Che" Guevara una misa de acción de gracias para bendecir al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, así como también a todo el personal que labora en la institución. Nuestra Coral SENIAT engalanó esta liturgia.

Como parte de las actividades conmemorativas, se hizo una ofrenda floral al Padre de la Patria, Simón Bolívar, en la Plaza

Bolívar, Parque El Calvario, a la cual asistieron las autoridades y funcionarios de distintas dependencias del SENIAT.

Deporte e integración

Esta semana aniversaria contó con un encuentro deportivo entre los equipos de Región Capital-Contribuyentes Especiales y el equipo de Escoltas, que se efectuó en el campo de softbol del complejo El Laguito, en Fuerte Tiuna.

Este espacio deportivo también permitió a los funcionarios de la Gran Caracas participar en un partido amistoso de bolas criollas, donde una vez más el organismo promovió el espíritu deportivo y la sana competencia entre sus funcionarios.

El fin de la Semana Aniversario estuvo caracterizado por el encuentro y la amistad que reinaron en el Bazar Criollo organizado en el estacionamiento de la sede de Mata de Coco, donde funcionarios de las Gran Caracas concurren para disfrutar un día entre compañeros y amigos.

El SENIAT celebra el 17° aniversario al lado del pueblo venezolano

Fue el 10 de agosto de 1994, cuando se fusionaron Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) para crear el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según decreto presidencial N° 310, publicado en la Gaceta N° 35.525, de fecha 16 de agosto de 1994.

En el fragor de la Revolución Bolivariana del Presidente Hugo Chávez Frías, el SENIAT no solo se presenta como un organismo recaudador de impuestos y defensor de la soberanía nacional en las aduanas. Hoy es un ente público al servicio de las causas más nobles del pueblo venezolano y del Socialismo del Siglo XXI.

La actividad que contó con el apoyo del Nivel Normativo, permitió reunir en distintos stands a funcionarios de todas las dependencias, quienes haciendo uso de su creatividad, recrearon sus puestos con elementos del llano y ofrecieron una variedad de productos; bisutería, adornos, confituras, antipastos y postres caseros, cachapas, parrillas y bebidas refrescantes.

El SENIAT, con el apoyo de todo su personal pudo materializar esta celebración que pone de manifiesto el gran compromiso de una institución en el cumplimiento de sus objetivos, con una visión humanista hacia sus trabajadores, cumpliendo con los lineamientos presidenciales de Revisión, Rectificación y Reimpulso.



El IVA: un pago que realiza todo consumidor

| Carmen Alicia Morales

Este impuesto se aplicó por primera vez el 1º de octubre de 1993, constituye un tributo indirecto que se genera entre el vendedor y el comprador, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes en todo el territorio nacional



El SENIAT supervisa el cumplimiento de este tributo por parte de los contribuyentes

La definición jurídica establece que el IVA es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes y su ámbito de aplicación es todo el territorio nacional.

Tal como lo dicta la ley, el citado tributo debe ser pagado por las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, adelanten actividades que constituyan hechos imponibles según la disposición legal.

El IVA como crédito y débito fiscal del contribuyente o responsable

En la cadena de comercialización se genera el crédito y débito fiscal del contribuyente, derivados de las operaciones de compra-

venta del producto o prestación-recepción del servicio; que se explican en el derecho que tienen los vendedores intermediarios del reembolso del IVA que han cancelado a sus proveedores mediante la deducción de este monto, del IVA cobrado a sus clientes en el proceso de facturación; para luego si cumplir con su deber formal de enterar la diferencia a través de la declaración y pago del impuesto en una oficina receptora de fondos nacionales. De esta manera, los contribuyentes del IVA están sujetos al pago mensual del tributo después de efectuar el cálculo respectivo, al restar los créditos fiscales obtenidos mediante las compras o importaciones de bienes o servicios gravados de los débitos computados sobre las ventas realizadas.

Adicionalmente, son responsables de acatar todos los requisitos, condiciones y formalidades que establece el proceso de facturación y requerimientos contables que exigen las leyes tributarias y demás deberes formales establecidos en la normativa legal vigente.

El IVA se determina por períodos de

imposición de un mes calendario y sus declaraciones deben presentarse dentro de los 15 días continuos siguientes a la culminación del lapso de imposición en la Forma 30 en el caso de los contribuyentes ordinarios, mientras que los especiales se rigen por su calendario de declaraciones y pagos.

Un poco de historia

El IVA se incorpora a la realidad tributaria del país en 1993, entrando en vigencia el primero de octubre de ese mismo año con una alícuota impositiva de 10% para todas las operaciones. A partir del primero de enero de 1994 se aplica una alícuota adicional de 15% a las operaciones relacionadas con bienes y servicios suntuarios.

A través de las modificaciones legales pertinentes, el IVA se transformó en Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor (ICSVM), para luego en 1999, volver a ser Impuesto al Valor Agregado, con una alícuota de 15,5%, excepto en los casos de importaciones, venta de bienes y prestación de servicios en el

Puerto Libre del Estado Nueva Esparta donde se aplicó 8%

A partir de este año y en lo que va del Siglo XXI, el IVA se sigue manteniendo como una de las principales fuentes de ingresos de recursos de origen no petrolero a la Tesorería Nacional variando las alícuotas impositivas conforme a las reformas legales aprobadas, registrándose la última modificación a partir del primero de abril del año 2009, cuando pasó de 9 a 12%, la cual se mantiene en la actualidad.

Exenciones del IVA

Cuando en materia tributaria se habla de exenciones, indudablemente aluden a beneficios tributarios plasmados en la ley, que otorgan la dispensa total o parcial del pago de la obligación. En el caso del Impuesto al Valor Agregado, son variadas las exenciones concedidas y se encuentran descritas en los artículos 17, 18, 19 y 64 de la Ley del IVA.

De conformidad con lo que dice el artículo 17, hay importaciones exentas como las relativas a los equipos científicos y educativos requeridos por instituciones públicas dedicadas a la investigación y a la docencia. También tal como lo señala el artículo 18, están las exenciones de bienes como los alimentos y productos para el consumo humano de primera necesidad, tales como los productos del reino vegetal en su estado natural, especies avícolas, arroz, harina de origen vegetal, sal, azúcar, papelón, mortadela, café tostado, molido o en grano; entre otros.

Y al avanzar en el tema en el ya mencionado artículo 19, también se encuentran servicios exentos como el transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros, servicios educativos, de hospedaje, alimentación, entradas a parques nacionales, servicios médico-asistenciales, suministro de electricidad, telefonía pública,

agua y aseo urbano residencial, así como el transporte de combustible.

Mientras según lo estipula el artículo 64, hay otras exenciones como la importación o venta de vehículos automóviles, naves, aeronaves, locomotoras y vagones destinados al transporte público de personas, además de maquinaria agrícola y equipos para la producción agropecuaria entre otros renglones de importación.

Exoneraciones del IVA

La normativa vigente en el país igualmente establece las exoneraciones del IVA, conforme al artículo 65 de la ley, que en este caso como beneficio fiscal concede la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria sobre la base de la decisión del Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la Ley, a través de los conocidos decretos de exoneración, que tienen una vigencia de 5 años, según lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, (COT); en caso de que el texto legal no contemple el lapso de duración de la medida fiscal.

El análisis de las disposiciones jurídicas en este aspecto da cuenta de la exoneración de distintos renglones y productos, destacando entre ellas la concedida en la actualidad mediante el decreto 8.174, publicado en Gaceta Oficial N° 39.665, por medio del cual se exonera del IVA al pago de aranceles de importación y tasas aduaneras a insumos, bienes y servicios, a las constructoras del Programa Gran Misión Vivienda Venezolana, en el marco de la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Entre los insumos exonerados se encuentran en este caso el cemento, bloques, cabillas, mallas, madera, tableros, cables, componentes eléctricos, marcos, ventanas, vidrios, tuberías, y

válvulas, entre otros, materiales del mundo de la construcción.

Mediante el Decreto 8.245 también se otorgó la exoneración del IVA a las importaciones definitivas y a las ventas de los bienes muebles corporales, efectuadas por los Órganos y Entes del Poder Público Nacional, necesarias para la ejecución del Programa "Mi Casa Bien Equipada", otro de los planes sociales del Gobierno Nacional.

Al mismo tiempo destacan entre las exoneraciones dadas el Decreto 8.220 relativo a las importaciones dentro del Proyecto Orinoquía y el 8.038, el cual concede la exoneración del pago de IVA a las ventas e importaciones de bienes y prestaciones de servicios efectuadas a empresas del Estado que se dedican a la administración, mantenimiento, construcción y expansión del transporte masivo de pasajeros, Metros, Ferrocarriles y Trolebús. Este decreto de exoneración incluye además equipos como ascensores, escaleras, rampas mecánicas y sistemas de ventilación.

Por otra parte, está el Decreto 6.994 que exime del pago de IVA a las importaciones definitivas de los bienes muebles necesarios para la continuidad, confiabilidad y eficiencia de la prestación del servicio de generación de energía eléctrica y el 6.398 referido a la exoneración del citado tributo a las efectuadas dentro del Programa "Transporte Público de Personas"; entre muchas otras exoneraciones del tributo.

Vale destacar que los contribuyentes que vendan bienes exentos y/o exonerados, así como bienes gravados del IVA, tienen la obligación de cumplir con los deberes formales establecidos en las leyes vigentes, que rigen el Sistema Aduanero y Tributario Socialista.



Más de 2 mil niñas y niños disfrutaron del Plan Vacacional

| Zahira Pérez

Con la intención de que la época de vacaciones sea un grato momento de expansión y diversión, el SENIAT organiza cada año las mejores actividades, con la garantía de que los pequeños disfruten de bellos paisajes y recuerdos inolvidables



Niñas y niños de todos los estados disfrutaron del Plan Vacacional SENIAT 2011

Una de las prioridades de la gestión del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, es brindar beneficio a los funcionarios del SENIAT.

Por ello que año a año la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la División de Beneficios Socioeconómicos, organiza las actividades del Plan Vacacional, que busca ofrecerle a los consentidos de la casa una semana de distracción durante sus vacaciones escolares.

Este año más de 2 mil 170 hijas e hijos de funcionarios adscritos a las dependencias del SENIAT, ubicadas en todo el territorio nacional, disfrutaron de una semana de actividades recreativas, deportivas, acuáticas y culturales.

Para Jorge Luis Montenegro, Gerente de Recursos Humanos, estas actividades forman

parte de los beneficios socioeconómicos que le ofrece el SENIAT a sus funcionarios, con el objetivo de aplicar la recreación como elemento motivacional para el fortalecimiento de las capacidades de cada niño, a través de experiencias que contribuya con su formación integral mediante el desarrollo de sus destrezas.

Actividades cargadas de entretenimiento

Para dar inicio a la semana de actividades cada gerencia regional de tributos internos y aduana principal organizó una fiesta de bienvenida, en la que los infantes, en edades comprendidas entre 4 y 13 años de edad, fueron recibidos con música, bailes y globos.

Piscinas, boliche, cine, museos, zoológicos, campamentos, colchones inflables, gincanas, títeres, magia y muchos juegos recreativos fueron parte de las actividades que estos

pequeños disfrutaron en cada rincón del país.

En cada visita, el grupo de recreadores organizó actividades de integración, con el propósito de motivar a los niños a trabajar en equipo, impulsando los valores de hermandad y solidaridad entre los compañeros.

En medio de risas y lágrimas de despedida, todas las niñas y niños celebraron la culminación del Plan Vacacional SENIAT 2011, junto al grupo de recreadores que los acompañaron en su travesía.

Total seguridad

En referencia a las medidas de seguridad que garantizan la integridad física y moral de los pequeños, Montenegro manifestó que una de las primeras exigencias del organismo a las empresas de recreación es ofrecer la mayor vigilancia a cada uno de los participantes evitando que los niños se alejen del grupo y



Niñas y niños de todos los estados disfrutaron del Plan Vacacional SENIAT 2011 con variadas actividades deportivas y paseos

siempre estén acompañados.

Asimismo, recalcó que la Gerencia de Recursos Humanos dispone de personal administrativo y médico que acompaña a los pequeños en cada una de las actividades, además de contar con el apoyo de la Oficina Nacional de Investigación, Protección y Custodia, a través de la patrulla motorizada.

Recreación para el Buen Vivir

Un total de 35 niñas, niños y adolescentes del Refugio Tamara-SENIAT participaron en el Plan Nacional de Recreación para el Buen Vivir, desarrollado por el Gobierno Bolivariano, que contempla actividades recreacionales, deportivas, culturales y educativas, que buscan la diversión y el aprendizaje durante esta época de vacaciones.

Durante la semana de actividades, los pequeños visitaron el Parque Sanz, ubicado en El Marqués, el Parque Los Caobos, el Zoológico de Caricuao y el Waraira Repano,

donde se organizaron diferentes actividades

Asimismo, la población infantil del refugio Tamara-SENIAT se deleitó con actividades organizadas por la Gerencia de Recursos Humanos del SENIAT, en la que los pequeños vivieron una mágica experiencia al disfrutar de una función del Circo de Los Hermanos Valentino y asistir a la proyección de la película "Los Pitufos".

Con estas visitas, el SENIAT apoya las políticas sociales impulsadas por el Ejecutivo Nacional, a fin de promover el sano disfrute vacacional de los niños y adolescentes, de bajos recursos económicos.

Diversión para los niños de la Guajira venezolana

Como parte de estas actividades recreativas en beneficio de los más necesitados, el SENIAT, con el aval del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, organizó, por segundo año consecutivo, un

Plan Vacacional para que las niñas y niños de la Guajira venezolana disfrutaran de una semana de diversión.

Pequeños de las comunidades Cojoro, ubicada en la Alta Guajira, Guarero y Paraguachón visitaron sitios emblemáticos de la entidad zuliana, tales como el Puente sobre El Lago "General Rafael Urdaneta", la Basílica de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá y el Parque Vereda del Lago.

A lo largo de las visitas, los participantes disfrutaron de charlas sobre la historia de cada uno de los lugares, actividades recreativas, pintacaritas, cantos y bailes.

Con estas acciones, el SENIAT garantiza el sano esparcimiento para los hijos de sus funcionarios, quienes con actividades recreativas, deportivas y culturales disfrutaron de unos días llenos de compañerismo y solidaridad, en Reimpulso de la amistad e integración entre los niños y niñas que se levantan como el futuro de una Venezuela Socialista.



La actividad se extendió para los niños que habitan en el Refugio Tamara- SENIAT



Los juegos acuáticos fueron la mayor diversión

En el Faro de la Puntilla comienza el comercio margariteño

| Luis Elexe
Marcano Boadas

El Puesto Habilitado El Faro ubicado en la ciudad de Porlamar, que también es reconocido como “la puntilla” es un eslabón de la estructura del mapa aduanero del estado Nueva Esparta. Históricamente, es el punto de partida para conocer el movimiento comercial en Margarita y de otros hechos importantes como la llegada de la imagen que se conoce con el nombre de la Virgen del Valle y de la huída a tierra firme del Tirano Aguirre, en 1561.



Los españoles que comienzan a desplazarse por la isla de Margarita, a la par del surgimiento de Cubagua como primera ciudad del Oriente venezolano,

requerían de una “cabeza de playa” o puerto para bajar a tierra y regresar a sus embarcaciones. Ese sitio, que da origen al surgimiento del poblado inicial de lo que es la ciudad de Porlamar, a juicio de Héctor Granados, en su obra “El Siglo de los Villalobos”, geográficamente se ubica en la “parte occidental de la puntilla donde hoy está el faro”. Esta presencia, en la desembocadura del río “San Jerónimo” es mucho antes del 18 de marzo de 1525 fecha de la capitulación a Marcelo de Villalobos, para que proceda a poblar la isla.

En esa continuidad y mirando las fechas que cambian el curso de los acontecimientos, allí está el ciclón en la navidad de 1541 que anuncia la caída de Cubagua como primera ciudad y en los primeros días de enero de 1542, el desplazamiento de una parte de sus habitantes a Margarita y con ellos la imagen de la Purísima. ¿Por dónde entraron con la Virgen? Hasta ahora no lo asoman, pero entre la ficción y la realidad, ha podido ser en el sitio, donde hoy el SENIAT controla la entrada y salida de

pasajeros con su mercancía al puerto de Chacopata.

La operatividad de La Puntilla se pone de manifiesto al recoger la historia, que por un boquete del fortín allí construido, el 31 de agosto de 1561. El Tirano Aguirre, mientras distrae a Francisco Fajardo, obliga a sus marañones a subir a las embarcaciones, para seguir su camino a costa firme.

Con la huida del Tirano Aguirre, los vecinos de lo que entonces era "Villa del Espíritu Santo", determinan mudarse al Valle de Santa Lucía, donde surge La Asunción, con Pampatar como puerto principal, pero La Puntilla sigue sus operaciones menores y como sitio de defensa de la isla.

Para 1620, el Rey Felipe III ordena la reducción de los puertos existentes en la isla de Margarita, dejando en funcionamiento el de Pampatar, de donde deben partir los navíos, al amparo de la artillería. Un claro indicio del existente en el Faro, pero que a pesar de la orden imperial, continuó con otros fines.

El Fortín de La Puntilla siguió su existencia. Como defensa fue ampliado con la dotación de cañones y allí estuvo como comandante, Joaquín Puelles, quien en 1810, como Gobernador de Margarita fue separado de su cargo, en el levantamiento del "4 de Mayo" de ese año.

Para 1893, por Decreto Ejecutivo, se estableció la Aduana Provisional en Porlamar, habilitada para la importación de solo su consumo, para la explotación de sus producciones y para el comercio de cabotaje, este sin limitaciones respecto a las producciones nacionales, y limitando al puerto de Pampatar y al islote de Coche, respecto a mercancías extranjeras.

El 5 de abril de 1905, el Presidente Provisional de la República, General Cipriano Castro decreta, que: "en la isla de Margarita declara Puerto Principal a Pampatar. Por consiguiente, los puertos de Juangriego y Porlamar, únicamente harán en lo sucesivo el Comercio de Cabotaje.

Cabotaje y matica

Porlamar continuó con sus actividades comerciales. El cabotaje y el tráfico de pasajeros es una constante hasta más allá de 1950. Mantuvo la fluidez con los caños del Orinoco, hasta que los ferrys progresivamente van capturando el mar insular. Las balandras y vapores se alejaron quedando sólo el recuerdo de sus arribadas y con ellos los pasos de los célebres bomboteros, entre ellos el "turco negro".

El auge del Puerto Libre vino a cambiar en cierto grado la actividad comercial. Ese incremento dio lugar a las observaciones de la Aduana Principal

El Guamache, que en sus planes de trabajo, incluyó el cumplimiento de guardias en el Faro de La Puntilla, donde los funcionarios procedían a colocar las etiquetas a las mercancías. Fue la época en que se hablaba del célebre puesto de la matica. Después que se produjo la mudanza del mercado al Conejeros, la Alcaldía de Mariño, por el año de 1995 cedió un módulo, donde por varios años permanecieron los funcionarios. Entre 1999 y el año 2000, se comenzó a impulsar la construcción del puerto de crucero, que en sus planos eliminaba el módulo y como alternativa, se pasó al local que ocupa actualmente.

Actualidad Social

El puesto habilitado en la actualidad opera dependiendo de la Aduana Subalterna de Pampatar, tiene bajo su responsabilidad el control del "equipaje acompañado" que contempla la Ley de Puerto Libre del estado Nueva Esparta, con todo lo que implican, las restricciones que da lugar a las retenciones de mercancías y a la aplicación del respectivo arancel. Por allí entran y salen los "Capaitos" que cubren la ruta hacia Chacopata, en el estado Sucre. En un día normal el despacho de embarcaciones llega a once y se movilizan 350 pasajeros. Allí aplica el principio social del SENIAT.



A través del puesto habilitado, el SENIAT ejerce su acción social con las comunidades

Sabías que...

La corresponsabilidad es la acción de responsabilidad ejercida, por varios individuos en una determinada actividad, y en atención a este principio, la constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 326, consagra que:

“La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar”.

La corresponsabilidad no puede entenderse como una vía para que el funcionario deje el peso del trabajo y la responsabilidad en manos de los ciudadanos, ya que el funcionario está para servir, no para servirse a sí mismo, ni para

simplemente cobrar sueldo, mientras que los vecinos trabajan; no debe ser entendida así la corresponsabilidad, sino como la Constitución la ordena. “Que el funcionario atiende su obligación y que corresponsablemente el ciudadano participe”.

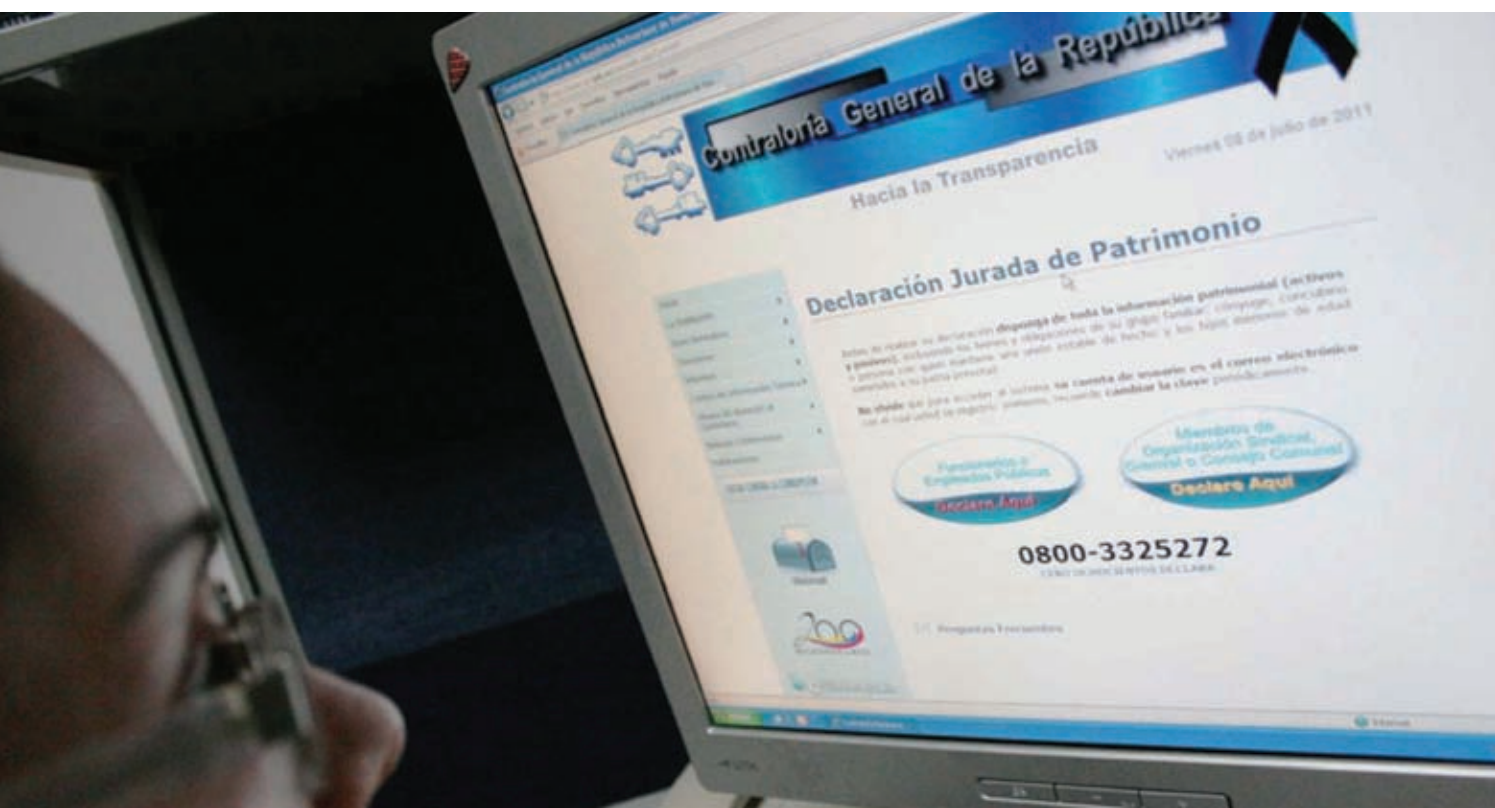
La contraloría social, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales.

En consecuencia y visto que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en

los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

La corresponsabilidad elimina y anula de hecho y de derecho la representatividad, que tanto daño causó al desarrollo y al alma colectiva del venezolano. Solamente a través de la corresponsabilidad es que se llega a la inclusión, a la integración, a la democracia protagónica y participativa

Sin esa prenombrada correspondencia sería imposible dar cumplimiento a los principios constitucionales de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos.



Glosario

Aduanero

Almacén general de depósito: lugar destinado a la conservación y guarda de mercancías nacionales o nacionalizadas y extranjeras, sobre las que se hayan o no satisfecho los derechos de importación que las gravan, mediante la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda sobre las mismas, considerados títulos de crédito

Arancel externo común: mecanismo mediante el cual los países miembros de una unión aduanera, fijan los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales, a las importaciones de terceros países en forma anual, lineal y automática.

Tributario

Amparo Tributario: acción interpuesta por cualquier persona afectada, mediante escrito presentado ante el Tribunal competente, cuando la Administración Tributaria incurra en demoras excesivas en resolver sus peticiones, las cuales causen perjuicios no reparables por los medios establecidos en el Código Orgánico Tributario o en leyes especiales.

Autoliquidación: procedimiento a través del cual el sujeto pasivo además de informar los datos necesarios para su realización, lleva a cabo los cálculos necesarios para determinar la cuantía de su obligación tributaria.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es el cupo máximo establecido en la Ley de Puerto Libre del estado Nueva Esparta para el ingreso de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco?

Es permitido a cada persona mayor de edad traer como equipaje un máximo de 9 litros de whisky, 18 litros de vino, 9 litros de cerveza y 5 litros de otros licores. En cuanto al cigarrillo, la persona mayor de edad puede ingresar a tierra firme hasta un cartón de 10 cajetillas y hasta 75 unidades de tabacos o puros. Estos cupos sólo podrán ser utilizados una vez por mes y un máximo de 6 veces al año.

¿Quiénes están exentos de pagar el IVA?

En el caso del Impuesto al Valor Agregado, son variadas las exenciones concedidas que se encuentran descritas en los artículos 17, 18, 19 y 64 de la Ley del IVA. El artículo 17 establece que hay importaciones exentas como las relativas a los equipos científicos y educativos requeridos por instituciones públicas dedicadas a la investigación y la docencia.

El artículo 18 señala las exenciones de bienes como los alimentos y productos para el consumo humanos de primera necesidad. Entretanto, en el artículo 19 se encuentran servicios exentos como el transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros, servicios educativos, de hospedaje, alimentación, entradas a parques nacionales, servicios médico-asistenciales, suministro de electricidad, telefonía pública, agua y aseo urbano residencial, así como el transporte de combustible.

Por otra parte, el artículo 64 estipula otras exenciones como la importación o venta de vehículos automóviles, naves, aeronaves, locomotoras y vagones destinados al transporte público de personas, además de maquinaria agrícola y equipos para la producción agropecuaria, entre otros renglones de importación.